



Juzgado Promiscuo del Circuito
Segovia – Antioquia

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE
SEGOVIA, ANTIOQUIA,**

EMPLAZA:

A las **PERSONAS** que se crean con derecho a intervenir sobre los bienes inmuebles que más adelante se identificarán, ubicados en zona rural del municipio de Remedios (Ant.), para que comparezcan personalmente o por intermedio de apoderado judicial, dentro del proceso Verbal Pertenencia –Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio- instaurada por la señora **LUZ MARLENY HERNANDEZ ZAPATA**, contra la empresa **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA, EQUITY FINANCIAL TRUST COMPANY,** y **EL MUNICIPIO DE SEGOVIA** y las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, radicado No. **057363189001 2020 00151 00**, cuya usucapión se pretende adquirir del siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno ubicado en terrenos de la hacienda La Salada, hoy conocido con el nombre Bella Luz- sector el Manzanillo, con una extensión de siete (7) hectáreas y dos mil seiscientos trece metros cuadrados (7 Has y 2.613 M2) por los siguientes linderos: Por el frente con la vía que se entra a Comfama Club Marceleft, continúa lindando con la señora Diana Teresa Zuluaga, sigue con la señora Isabel Cristina Gallón, sigue con terrenos de la Gran Colombia Gold, luego linda con el establecimiento denominado Guatapecito, continúa con la represa la tupia, continua por la zona abnegación tupia, con la vía mina Cecilia y quebrada al medio, con sus correspondientes mejoras, consistentes en dos casas de habitación en material, la primera casa de la parte de arriba, en obra blanca, con techo de perfiles de zinc, piso de cerámica, con sala-comedor, 2 alcobas, cocina, servicios sanitarios enchapados, con energía, y la otra casa en material situada en la parte de abajo, techo de zinc, piso de cemento, con sala-comedor, cocina 2 alcobas, con energía independiente, con agua de pozo para la recolección de agua con sembrados de plátano, caco, con árboles frutales de mango, guanábana y pastos con una boca mina.

Inmueble de mayor extensión con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 027-24882 de la oficina de Registro de Il. PP. de Segovia (Ant.),

Para efectos del numeral 6º del artículo 108 del Código General del proceso, el presente edicto se entiende surtido quince (15) días después de que se publique la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Se advierte a los emplazados que si no comparecen en el término de un (1) mes para contestar la demanda, contados a partir del día siguiente al cumplimiento de lo ordenado en el



Juzgado Promiscuo del Circuito
Segovia – Antioquia

inciso final del numeral 7 del artículo 375 ídem, so pena de designársele Curador ad litem, con quien se continuará con el trámite del proceso.

Segovia, 04 de marzo de 2021

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCÍA
Secretaria